



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 12 de agosto de 1994

Número 128

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

Resolución de 11 de julio de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Alicia Padilla Peña, en virtud de concurso. 10.324

Resolución de 19 de julio de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo, en virtud de concurso.

PAGINA

10.324

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. 10.324

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la venta directa de parcela sobrante, propiedad del Ayuntamiento de Rus (Jaén), sita en el Prado, a don Gaspar Carmona Guillén. 10.325

cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén). 10.325

Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de doscientos treinta y seis metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén). 10.325

Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de ciento cuarenta metros

Resolución de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante

subasta de solar de ciento ochenta metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén). 10.326

Resolución de 2 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Martos, por terrenos propiedad de don José Jaenes Aranda. 10.326

Resolución de 14 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal en Plan Parcial El Arpa o Residencial Pablo Iglesias, propiedad del Ayuntamiento de Peal de Becerro. 10.326

Resolución de 20 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los municipios que figuran en el Anexo, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.327

Resolución de 20 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las entidades que figuran en el Anexo, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.328

Resolución de 22 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Benahadux (Almería). 10.329

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Mollina (Málaga), por otros, propiedad de don Juan José Moreno Díaz. 10.330

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Mollina (Málaga), por otros, propiedad de don Juan García Parrado y doña Carmen García Parrado. 10.330

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 14 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.331

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 1994-95. 10.331

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone la publicación de las ayudas públi-

cas concedidas en materia de atención al niño para conservación y equipamiento privado. 10.333

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los archivos integrados en el Sistema Andaluz de Archivos. 10.333

Resolución de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas. 10.336

Resolución de 19 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, en Estepa (Sevilla). 10.336

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección conferida en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, al Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial del Sagrario, en Málaga, ubicado en la Iglesia del mismo nombre. 10.337

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección conferida al Jardín existente en el Palacio de Cuzco, en Viznar (Granada), a la previsión contenida en la Disposición Adicional Primera de la Ley que se cita. 10.337

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que goza el Castillo y Murallas de Santa Catalina, en Málaga, a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley que se cita. 10.337

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía de la Casa de Pedro de Mena en Málaga. 10.338

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía de la Chimenea de la antigua Fábrica de Energía Eléctrica en Málaga. 10.338

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4982/92, interpuesto por don Juan Ibáñez Berlanga. 10.339

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-

administrativo núm. 6299/92, interpuesto por don Angel Simón Silva. 10.339

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Confederación Ecologista Pacifista Andaluza. 10.340

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Comisión Española de Cooperación con la Unesco. 10.340

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva). 10.340

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayuda para la realización de proyectos de cine y vídeo de corta duración, correspondiente a 1994. 10.340

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2588/94). 10.341

Resolución de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2589/94). 10.341

Resolución de 1 de agosto de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa sin variante técnica o económica. (PD. 2590/94). 10.342

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación mediante concurso de suministro, en el ámbito del mismo. (PD. 2591/94). 10.343

Resolución de 20 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se

convoca subasta con trámite de admisión previa para la adjudicación de la obra del expediente que se cita. (PD. 2592/94). 10.343

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público el concurso para la obra titulada Redacción y Ejecución del Proyecto de Depuración de las Zonas de Cotorrios y Vadillo, Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén). (PD. 2593/94). 10.344

Resolución de 7 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación directa de un expediente de trabajo específico. (PD. 2594/94). 10.344

Resolución de 13 de julio de 1994, de la Dirección Provincial de Granada, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación de la explotación del Camping Florencia, sito en el del Parque Natural Sierra de Huétor Santillán (Granada). (PD. 2595/94). 10.344

Resolución de 22 de julio de 1994, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro que se cita. (PD. 2596/94). 10.345

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se cita. (H-9/93-ET). 10.345

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica pliego de cargo de expediente sancionador incoado, por presuntas

infracciones a la normativa vigente en materia de juegos y apuestas. (SE/46.94 M). 10.346

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 10.347

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican trámites de audiencia de expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 10.348

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican pliegos de cargo formulados en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 10.348

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de Resoluciones formuladas, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 10.348

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores se-

guidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos. 10.349

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de abril de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del término municipal de El Ejido, promovido por hermanos Hernández Navarro. (JA-12-SD). (PP. 1446/94). 10.349

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre periodo de información pública para la obra de acondicionamiento de la carretera H-431, con acceso al Puente Internacional sobre el río Guadiana, en Ayamonte. (3-H-175). 10.350

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

Edicto sobre bases plaza Recaudador-Administrativo. 10.350

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Carmen Alicia Padilla Peña, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.7.93 (B.O.E. 20.8.93 y B.O.J.A. 2.9.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a Doña Carmen Alicia Padilla Peña, del Area de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.

Córdoba, 11 de julio de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.10.93 (B.O.E. 2.12.93 y B.O.J.A. 4.12.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Sociología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1.888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Fernando Sánchez de Puerta Trujillo, del Area de Conocimiento de Sociología del Departamento de Economía, Sociología y Política Agrarias.

Córdoba, 19 de julio de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 4 de mayo de 1994 (B.O.E. del 20), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y-habiendo finalizado el plazo de presentación de documentación por parte del único candidato, previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona:

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad. Area de conocimiento: «Derecho Constitucional» (Núm. 516). Departamento: Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar: Docencia en el área de Derecho Constitucional. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 26 de julio de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la venta directa de parcela sobrante, propiedad del Ayuntamiento de Rus (Jaén), sita en el Prado, a don Gaspar Carmona Guillén.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Rus, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la venta directa acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Rus (Jaén), en sesión plenaria de 3.11.93, de la siguiente parcela no utilizable: Parcela en el Prado con una superficie de 43,20 m².
Linda:

Norte: Casa de Juan Pérez Muñoz.

Sur: Casa de D. Gaspar Carmona Guillén.

Este: Calle Alhambra de Rus.

Oeste: Patios del Inmueble Urbano de Hermanos Guillén Carmona.

Dicha parcela se adjudica al vecino D. Gaspar Carmona Guillén único interesado en la misma.

Valor pericial: 345.600 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento de Rus.

Jaén, 18 de abril de 1994.- El Delegado, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de ciento cuarenta metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Arjonilla, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), en sesión plenaria de 22.10.1993 del siguiente inmueble:

Solar en C/ Prolongación Misericordia núm. 9, con una superficie de 140 m², que linda:

Al Norte: Calle de Situación.

Al Este: Pedro Manuel Plaza Rueda.

Al Sur: Pablo Díaz López.

Al Oeste: José Hernández Carmona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 174, Libro 187, del Ayuntamiento de Arjonilla, Finca núm. 10426, inscripción 1.ª

Valor Pericial: 1.120.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Arjonilla.

Jaén, 27 de mayo de 1994.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de doscientos treinta y seis metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Arjonilla, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1 y 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), en sesión plenaria de 22.10.1993 del siguiente inmueble:

Solar en C/ Arjona, núm. 64, con una superficie de 236 m², que linda:

Derecha: C/ Proyecto o Pozonuevo.

Izquierda: Antonio Carmona Ojeda.

Fondo: Antonio Carmona Ojeda.

Frente: Calle Arjona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 172, Libro 187, del Ayuntamiento de Arjonilla, Finca núm. 10425, inscripción 1.ª

Valor Pericial 2.360.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Arjonilla.

Jaén, 27 de mayo de 1994.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solar de ciento ochenta metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Arjonilla, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), en sesión plenaria de 22.10.1993 del siguiente inmueble:

Solar en C/ Arjona, núm. 53, con una superficie de 180 m², que linda:

Derecha: Antonio Herrera Carmona.

Izquierda: Ana Carmona Segado.

Fondo: Roque Carmona Carmona y 1 Comunidad Bienes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 5, Libro 185, del Ayuntamiento de Arjonilla, Finca núm. 10186, inscripción 1.º

Valor Pericial: 1.260.000 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Arjonilla.

Jaén, 27 de mayo de 1994.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 2 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Martos, por terrenos propiedad de don José Jaenes Aranda.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Martos, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Joaquín Vázquez Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la permuta acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén) en sesión plenaria de 24.01.94, de una parcela propiedad municipal a D. José Jaenes Aranda, la descripción de las fincas es la siguiente:

Parcela de propiedad municipal y de E.P.S.A.: Con una superficie de 1.978 m² situada en Cañada de la Fuente; linda: Norte: EPSA y Ayuntamiento; Sur: D. José Jaenes Aranda; Este: Terrenos de EPSA y Ayuntamiento; Oeste: Terrenos de D. José Jaenes Aranda.

Esta parcela se segregará de otra mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad el Tomo 1.475, Libro 567, folio 210 vto. finca núm. 39.417. Valor pericial: 1.000.000.

Terreno de D. José Jaenes Aranda con una superficie de 1.978 m², situado en la Cañada de la Fuente, linda al Norte: Terrenos de EPSA y Ayuntamiento; Sur: Finca de la que se segrega; Este: EPSA y Ayuntamiento; Oeste: Camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad el Tomo 446, Libro 163, Folio 69, Finca núm.: 12.687. Valor pericial: 1.000.000.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Martos.

Jaén, 2 de junio de 1994.- El Delegado (por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario, Miguel Jodar Gimeno.

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas de propiedad municipal en el Plan Parcial El Arpa o Residencial Pablo Iglesias, propiedad del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Peal de Becerro, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), en sesión plenaria de 2.3.1994 y 21.4.1994, de parcelas en el Polígono Residencial «Pablo Iglesias» o «El Arpa», cuya descripción es la siguiente:

1. Parcela núm. 82, situada en la manzana P del Plan parcial, linda: Norte C/D, Sur parcela 65, Este parcela 81 y Oeste parcela 83, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 663, folio 207, finca 12.351, inscripción primera. Valor pericial 1.080.000 pesetas.

2. Parcela núm. 83, situada en la manzana P del Plan Parcial, linda: Norte C/D, Sur parcela 64, Este parcela 82 y Oeste parcela 84, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 673, folio 209, finca 12.352, inscripción 12. Valor pericial 1.080.000 pesetas.

3. Parcela núm. 84, situada en la manzana P del Plan Parcial, linda al Norte C/D, Sur parcela 63, Este parcela 83 y Oeste parcela 85, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 673, folio 211, finca 12.353, inscripción primera. Valor pericial 1.220.400 pesetas.

4. Parcela núm. 85, situada en la manzana P del Plan Parcial, linda: Norte C/D, Sur parcela 62, Este parcela 84

y Oeste parcela 86, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 101, tomo 673, folio 213, finca 12.354, inscripción primera. Valor pericial 1.220.400 pesetas.

5. Parcela núm. 89, situada en la manzana Q del Plan Parcial, linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 90 y Oeste C/I, con una superficie de doscientos setenta y nueve metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el libro 101, tomo 673, folio 215, finca 12.355, inscripción primera. Valor pericial 1.904.940 pesetas.

6. Parcela núm. 90, situada en la manzana Q del Plan Parcial, linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 91 y Oeste parcela 89, con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el libro 101, tomo 673, folio 217, finca 12.356, inscripción primera. Valor pericial 1.904.940 pesetas.

7. Parcela núm. 91, situada en la manzana Q del Plan Parcial, linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 92 y Oeste parcela 90, con un frente de nueve metros y fondo de treinta y tres, ocupando una superficie de doscientos noventa y siete metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.357, folio 219 del Tomo y Libro ya expresados. Valor pericial 1.938.360 pesetas.

8. Parcela núm. 92, situada en la manzana Q del Plan Parcial. Linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 93 y Oeste parcela 91, con un frente de nueve metros, ocupando una superficie de trescientos seis metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.358, folio 221 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial 2.005.200 pesetas.

9. Parcela núm. 93, situada en la manzana Q del Plan Parcial. Linda: Norte C/E, Sur C/D, Este parcela 92, con un frente de nueve metros y fondo de treinta y cinco metros, ocupando una superficie de trescientos quince metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.359, folio 223 del tomo y libro ya expresados. Valor pericial 2.085.420 pesetas.

10. Parcela núm. 247, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 268, Sur C/F, Este parcela 248 y Oeste parcela 246, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.475, folio 224 del tomo 675, libro 102 de Peal de Becerro. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

11. Parcela núm. 246, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 269, Sur C/F, Este parcela 247 y Oeste zona verde, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.472, folio 222 del tomo 675, libro 102 de Peal de Becerro. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

12. Parcela núm. 268, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte C/G, Sur parcela 267 y Oeste parcela 269, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.494, folio 41 del tomo y libro últimamente expresados. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

13. Parcela núm. 269, situada en la manzana W del Plan Parcial. Linda: Norte C/G, Sur parcela 246, Este parcela 268 y Oeste zona verde, con un frente de nueve metros y fondo de diecinueve metros y cinco decímetros, ocupando una superficie de ciento setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.495, folio 43 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.053.000 pesetas.

14. Parcela núm. 270, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 293, Sur C/G, Este parcela 271 y Oeste zona verde, con un frente de nueve

metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.496, folio 45 del tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

15. Parcela núm. 271, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 292, Sur C/G, Este parcela 272 y Oeste parcela 270, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.497, folio 47 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

16. Parcela núm. 272, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 291, Sur C/G, Este parcela 271, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.498, folio 49 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

17. Parcela núm. 273, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 290, Sur C/G, Este parcela 274 y Oeste parcela 272, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.499, folio 53 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

19. Parcela núm. 275, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 288, Sur C/G, Este parcela 276 y Oeste parcela 274, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.501 folio 55 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

20. Parcela núm. 276, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 287, Sur C/G, Este parcela 277 y Oeste parcela 275, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.502 folio 57 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

21. Parcela núm. 277, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 286, Sur C/G, Este parcela 278 y Oeste parcela 276, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.503 folio 59 del Tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

22. Parcela núm. 278, situada en la manzana X del Plan Parcial. Linda: Norte parcela 285, Sur C/G, Este parcela 279 y Oeste parcela 277, con un frente de nueve metros y fondo de veinte metros, ocupando una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Así resulta de la inscripción 1.º de la finca 12.504 folio 61 del tomo y libro ya expresados. Valor pericial de 1.080.000 pesetas.

Segundo: Comunicar la Presente Resolución al Ayuntamiento de Peal de Becerro.

Jaén, 14 de junio de 1994.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los Municipios que figuran en el anexo, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo I,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el art. 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que atraviesan,

Considerando que la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

RESUELVO

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de julio de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

1. Ayuntamiento de Obejo.
Subvención: 1.202.754 ptas.
Destino: Financiar gastos Proyecto de ornato y adecentamiento de fachadas.

2. Ayuntamiento de Dos Torres.
Subvención: 1.000.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adecentamiento Edificios Municipales.

3. Ayuntamiento de Encinas Reales.
Subvención: 684.180 ptas.
Destino: Financiar gastos mantenimiento Conserje C.P. del Municipio.

4. Ayuntamiento de Los Blázquez.
Subvención: 1.264.293 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición vehículos usos múltiples.

5. Ayuntamiento de Espèjo.
Subvención: 1.171.359 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición vehículos usos múltiples.

6. Ayuntamiento de Encinas Reales.
Subvención: 315.820 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición equipo transmisiones Policía Local.

7. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
Subvención: 1.500.000 ptas.
Destino: Financiar gastos obras reforma Archivo Municipal.

8. Ayuntamiento de Palenciana.
Subvención: 800.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición equipo de transmisiones.

9. Ayuntamiento de Santa Eufemia.
Subvención: 1.000.000 ptas.
Destino: Financiar gastos reparación red abastecimiento agua potable.

10. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
Subvención: 1.000.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición contenedores de basura.

11. Ayuntamiento de Carcabuey.
Subvención: 1.000.000 ptas.
Destino: Adquisición equipo de transmisiones Policía Local.

12. Ayuntamiento de Hinojoso del Duque.
Subvención: 2.000.000 ptas.
Destino: Financiar gastos obras remodelación Plaza de Santa Ana.

13. Ayuntamiento de El Viso.
Subvención: 1.264.293 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición vehículo usos múltiples.

14. Ayuntamiento de Iznájar.
Subvención: 1.545.246 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición equipo emisor receptor.

15. Ayuntamiento de Hornachuelos.
Subvención: 1.264.293 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición vehículo usos múltiples.

16. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
Subvención: 1.264.293 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición vehículo usos múltiples.

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las Entidades que figuran en el Anexo, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I,

Resultando que las Entidades aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en el art. 1 c) del Decreto 117/89 de 31 de mayo,

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989 modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra,

HE RESUELTO

1.º Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2.º Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los arts. 58 y s.s. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen que la citada subvención ha sido aplicada a su destino, según lo preceptuado en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de julio de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

1. Asociación de Vecinos Amanecer de Fátima.
Subvención: 150.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición mobiliario de oficina y ordenador.

2. Asociación de Vecinos El Parque.
Subvención: 500.000 ptas.
Destino: Financiar gastos Día de Convivencia 3.º Edad.

3. Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Córdoba.
Subvención: 660.000 ptas.
Destino: Financiar gastos edición revista Córdoba-Cofrade.

4. Asociación de Vecinos Cultural «San Fernando».
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos obras de reparación Sede Social.

5. Asociación de Vecinos Vista Alegre.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición mobiliario de oficina.

6. AA.VV. Virgen del Perpetuo Socorro.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición de maquinaria y material de oficina.

7. Asociación de Mujeres «Nuevo Convivir».
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición de mobiliario de oficina.

8. Asociación de Vecinos «Huertos Familiares».
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos de alquiler sede social.

9. Asociación de Vecinos Nueva Andadura.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos edición boletín informativo y adquisición de muebles de oficina.

10. AA.VV. San Antonio María Claret (Las Palmeras).
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos ordinarios de funcionamiento.

11. AA.VV. Torre de la Malmuerta.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos carrera popular Torre de la Malmuerta.

12. Asociación de Mujeres «Flora Tristán».
Subvención: 510.000 ptas.
Destino: Financiar gastos alquiler local Asociación y adquisición de material de oficina.

13. Asociación Cordobesa Jugadores en Rehabilitación (Acojer).

Subvención: 1.100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos de mantenimiento.

14. Federación de Peñas Cordobesas.
Subvención: 220.000 ptas.
Destino: Financiar gastos cabalgata anunciadora mes de mayo.

15. Federación de Peñas Cordobesas.
Subvención: 220.000 ptas.
Destino: Financiar gastos de celebración VII Festival Flamenco.

16. Federación de Peñas Cordobesas.
Subvención: 165.000 ptas.
Destino: Financiar gastos XIX edición de la Exposición de arte y artesanía.

17. Federación de Peñas Cordobesas.
Subvención: 275.000 ptas.
Destino: Financiar gastos edición boletín informativo.

18. Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano.
Subvención: 171.810 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición máquinas de escribir.

19. Asociación de Parados Mayores de Cuarenta Años.
Subvención: 200.000 ptas.
Destino: Financiar gastos ordinarios de funcionamiento.

20. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 246.125 ptas.
Destino: Financiar gastos VII Día del Vecino.

21. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 82.500 ptas.
Destino: Financiar gastos tertulias ciudadanas.

22. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 165.000 ptas.
Destino: Financiar gastos encuentro con las AA.VV. de la Provincia.

23. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 221.375 ptas.
Destino: Financiar gastos edición revista informativa.

24. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 120.000 ptas.
Destino: Financiar gastos edición Guía Asociaciones de Vecinos.

25. Federación AA.VV. Al-Zahara de Córdoba.
Subvención: 165.000 ptas.
Destino: Financiar gastos Jornadas Participación Ciudadana.

26. AA.VV. Puente Romano.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos propaganda y alquiler megalofonía fiesta Barriada.

27. Federación de Peñas Cordobesas.
Subvención: 314.640 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición 38 trofeos.

RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante

subasta pública, de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Benahadúx (Almería).

Por el Ayuntamiento de Benahadúx (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante pública subasta, de dos bienes inmuebles de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto por el referido Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales promovidos por las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Benahadúx (Almería), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del citado Ayuntamiento el día 30 de mayo de 1994, y posteriormente publicado en el B.O.P. el día 17 de junio.

Descripción: Las parcelas a enajenar están ubicadas en la Calle C del Plan Parcial que desarrolla los Sectores 11 e 12 del término municipal de Benahadúx, señaladas con los números 9 y 10a, con un valor global, según dictamen técnico, de 20.492.657 ptas.:

a) Parcela núm. 9, de 1.893 m², que linda al norte, con límites del Plan Parcial; Levante, parcela 8b1; sur, calle C, y poniente, finca núm. 13. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería al Tomo 1.620, Libro 37, Folio 199, Finca 2.779, Inscripción 1.º Su valor asciende a 11.144.091. Se subdivide en las siguientes:
Parcela núm. 9.1, de 390 m², valorada en 2.295.930 ptas.

Parcela núm. 9.2, de 390 m², valorada en 2.295.930 ptas.

Parcela núm. 9.3, de 389,52 m², valorada en 2.293.105 ptas.

Parcela núm. 9.4, de 361,74 m², valorada en 2.129.563 ptas.

Parcela núm. 9.5, de 361,74 m², valorada en 2.129.563 ptas.

b) Parcela núm. 10 a, de 1.578 m², que linda: norte, límite del Plan Parcial; levante, finca núm. 14; sur, Calle C; y Poniente, parcela 10 b18. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería al tomo 1.620, Libro 37, Folio 201, Finca núm. 2.780, Inscripción 1.º Su valor asciende a 9.348.556 ptas. Se subdivide de la forma siguiente:

Parcela núm. 10 a1: 409 m², con un valor de 2.407.783 ptas.

Parcela núm. 10 a2: 385,37 m², con un valor de 2.268.673 ptas.

Parcela núm. 10 a3: 382,68 m², con un valor de 2.311.707 ptas.

Parcela núm. 10 a4: 400,95 m², con un valor de 2.630.393 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benahadúx y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 22 de julio de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Mollina (Málaga) por otros, propiedad de don Juan José Moreno Díaz.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mollina se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 17 de mayo de 1994, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de D. Juan José Moreno Díaz.

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

Propiedad municipal:

Solares números 7 y 8 sitos en Avda. El Limonar (Paraje La Caleta), ubicados en el triángulo formado por dicha vía y la carretera N-334, con una extensión de 230,40 m², 288,40 m² respectivamente, siendo la superficie total de 518,80 m². La valoración pericial de estos solares es de 4.461.680 ptas. (Cuatro millones cuatrocientas sesenta y una mil seiscientos ochenta pesetas).

Propiedad particular:

Parcela de terreno sita en Barrio Los Volantones con una extensión de 2.780 m² que linda al Norte con otra parcela propiedad del Ayuntamiento, al Sur con otra parcela de 240 m² que le queda a D. Juan J. Moreno Díaz, con viviendas de D. Emilio Gómez Linares y otros, al Este con Colegio Público y al Oeste con Carretera Alameda. Su valoración pericial es de 4.726.000 ptas. (Cuatro millones setecientos veintiséis mil pesetas).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Mollina.

Málaga, 25 de julio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Mollina (Málaga) por otros, propiedad de don Juan García Parrado y doña Carmen García Parrado.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mollina se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de

Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre descencen-tración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 17 de mayo de 1994, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de D. Juan García Parrado y Dña. Carmen García Parrado.

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

Propiedad municipal:

Solares números 6, 9 y 10 sitos en Avda. El Limónar (Paraje La Caleta), ubicados en el triángulo formado por dicha vía y la carretera N-334, con una extensión de 231,10 m², 171 m², 229 m² y 178,50 m² respectivamente, siendo la superficie total de 809,60 m². La valoración pericial de estos solares es de 6.962.560 ptas. (Seis millones novecientos sesenta y dos mil quinientas sesenta pesetas).

Propiedad particular:

Parcela de terreno núm. 179 del Catastro de Rústica, que coincide con la núm. 26 de Catastro de Urbana actual, con una extensión de 4.140 m² que linda al Norte con D. Lorenzo Gaona-Ramos, al Sur con otra parcela del Ayuntamiento, al Este con Colegio Público y al Oeste con Carretera de Alameda. Su valoración pericial es de 7.038.000 ptas. (Siete millones treinta y ocho mil pesetas).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Molina.

Málaga, 25 de julio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8 c) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Empleo Temporal como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Administraciones Públicas a cooperar en la ejecución del Programa de Solidaridad antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Pesetas
Cruz Roja Española (Andalucía)	11.880.064
" " " "	11.880.064
" " " "	13.365.072

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 14 de julio de 1994.- La Delegada acctal., M.º Eugenia Sicilia Camacho.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 1994-95.

El presente Plan General de Actuación se plantea después de un curso de aplicación del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, y por lo tanto, tiene en cuenta la reflexión valorativa que se ha realizado sobre la aplicación del mismo durante el pasado curso.

La puesta en práctica de los principios que fundamentan el modelo de Inspección previsto en el Decreto citado, ha puesto de manifiesto el valor complementario e interdependiente de los mismos como dinamizadores de la organización desde una perspectiva sistémica.

Es importante considerar que la planificación, la coordinación y la rentabilización de las especialidades que, por experiencia o titulación, poseen los distintos miembros de un Servicio, no se pueden llevar a la práctica sin la confluencia armónica de la internivelaridad y la referencialidad abierta como requisitos indispensables para realizar una intervención global y especializada, a la vez, sobre instituciones tan complejas como son los centros educativos. Todo lo cual da sentido y coherencia al trabajo en equipo de la Inspección.

En consecuencia con lo anterior, y desde la intención de aprovechar la experiencia consolidada en el funcionamiento que la Inspección viene realizando, bajo la dependencia del Delegado Provincial, se organiza su actuación mediante el soporte del Jefe/a del Servicio, el Equipo Básico de Coordinación y los Coordinadores de Equipos de Inspección de Zona Educativa como línea responsable de la planificación, ejecución y evaluación de las actividades propuestas y diseñadas por las diferentes áreas estructurales y curriculares, debidamente integradas entre sí, desde su función asesora y especializada.

El presente Plan General de Actuación establece las prioridades definidas por la Consejería de Educación y Ciencia para la Inspección Educativa.

En consecuencia con lo expuesto se dictan las siguientes instrucciones:

I. Objetivos

1. Continuar avanzando en la consolidación de los principios de planificación, coordinación, trabajo en equipo, referencialidad abierta e internivelaridad que sustentan a la estructura organizativa del Servicio de Inspección contemplada en el Decreto 66/1993, de 11 de mayo.

2. Mejorar el nivel de eficacia en el ejercicio de las actuaciones previstas para el curso 1994-95, a través del desarrollo de las estructuras organizativas y de la actuación especializada.

3. Impulsar la presencia de la Inspección en los Centros Escolares.

II. Actuaciones específicas para el curso 1994-95

II.1 De los Servicios Provinciales de Inspección.

A. Habituales.

Todas las planificadas en la Resolución de 30 de agosto de 1993 (BOJA de 28 de septiembre de 1993).

B) Prioritarias.

B.1. Supervisión de las Memorias Informativas de todos los centros docentes no universitarios y servicios educativos.

Diseño: Inspección Central en colaboración con las Direcciones Generales de Personal y de Ordenación Educativa.

Estructuras organizativas implicadas:

A nivel asesor:

Area Estructural de Organización académica, didáctica y Memoria Informativa de los centros.

Con carácter ejecutivo.

Equipo Básico de Coordinación y Equipos de Inspección de Zona.

Temporalización:

1.º trimestre del curso.

B.1.1. Seguimiento y evaluación de Servicios Educativos:

a) Seguimiento del cumplimiento de la Orden de 20 de mayo de 1992 (BOJA 18 de julio de 1992) por los Centros de Profesores.

b) Evaluación de dos Equipos de Apoyo Externo por cada provincia.

Diseño:

Inspección Central en colaboración con el Instituto Andaluz de Evaluación y Formación del Profesorado y con la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Estructuras organizativas implicadas.

A nivel asesor:

Area Estructural de organización académica, didáctica y Memoria Informativa de los centros en colaboración con el Area Estructural de Evaluación.

A nivel ejecutivo:

Equipo Básico de coordinación y Equipos de Inspección de Zona.

Temporalización:

2.º trimestre del curso.

B.1.2. Análisis de los resultados académicos obtenidos por el alumnado.

Diseño:

Servicios Provinciales de Inspección Educativa bajo la coordinación de la Inspección Central.

Estructuras organizativas implicadas:

A nivel asesor, según proceda:

Area Estructural de Evaluación.

Area Estructural de Educación Permanente y Atención a la Diversidad.

A nivel ejecutivo:

Equipo Básico de Coordinación y Equipos de Inspección de Zona.

Temporalización:

2.º y 3.º trimestre.

B.2. Asesoramiento y supervisión de la realización de adaptaciones y diversificaciones curriculares en los centros docentes.

Diseño:

Servicios Provinciales de Inspección bajo la coordinación de la Inspección Central, de acuerdo con la normativa regulada por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Estructuras organizativas implicadas:

A nivel asesor:

Area Estructural de Educación Permanente y Atención a la Diversidad.

A nivel ejecutivo:

Equipo Básico de Coordinación y Equipos de Inspección de Zona.

Temporalización:

1.º trimestre del curso: Asesoramiento y supervisión de la elaboración del programa base para la diversificación curricular en los centros.

Supervisión del tratamiento de la diversidad previsto por los centros para cada alumno objeto de adaptaciones y diversificaciones curriculares.

Todo el curso: Seguimiento y supervisión del proceso de aplicación de adaptaciones y diversificaciones curriculares.

B.3. Participación en el seguimiento y la aplicación de los Programas de Evaluación de Centros y Proyectos Curriculares.

Diseño:

Instituto Andaluz de Evaluación y Formación del Profesorado.

Estructuras organizativas implicadas:

A nivel asesor:

Area Estructural de Evaluación.

A nivel ejecutivo:

Equipos de Inspección de Zona: Seguimiento de los centros y PCC evaluados durante el curso 1993-94, en colaboración con el Equipo de Evaluación propuesto por el Delegado.

Equipo de Evaluación propuesto por el Delegado Provincial: Evaluación de nuevos centros y PCC.

Temporalización:

Seguimiento: 1.º, 2.º y 3.º trimestre del curso.

Aplicación de programas de evaluación a nuevos centros: 2.º y 3.º trimestre.

C. Otras actuaciones.

De acuerdo con los criterios que, en su día, establezca la Inspección Central en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes, se realizarán las siguientes: Informe sobre la situación de los Comedores Escolares de Andalucía.

Modificaciones de los Conciertos Educativos:

Informe sobre las aulas hospitalarias de Andalucía.

Seguimiento del proceso de elecciones a los Consejos Escolares de Centro para el curso 1994-95.

Participación en la evaluación de la fase de prácticas del profesorado que ha accedido a puestos de carácter singular de Educación de Adultos.

Participación en los procesos de programación, seguimiento y homologación de actividades de formación permanente del profesorado.

Participación en Comisiones.

II.2. Actuaciones de la Inspección Central.

A. Habituales.

Todas las planificadas en la Resolución de 30 de agosto de 1993 (BOJA 28 de septiembre de 1993).

B. Prioritarias.

Aplicación y desarrollo normativo del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, por el que se regula la Ordenación de la Función Inspectoral en Andalucía.

Seguimiento y evaluación externa de la actuación de los Servicios Provinciales con referencia al citado Decreto y al presente Plan General de Actuaciones.

Elaboración del modelo correspondiente a la actuación prioritaria B.1 y B.1.1 definida para los Servicios Provinciales de Inspección.

Coordinación de las actuaciones B.1.2, B.2 y B.3 definidas para los Servicios Provinciales de Inspección.

Constitución del área estructural de Areas Transversales y de las Areas Curriculares.

III. Organización y Funcionamiento

Se integra en el presente Plan General todo lo regulado en relación con la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa mediante la Resolución de la Viceconsejería de Educación y Ciencia de 30 de agosto de 1993, salvo lo que específicamente se modifica en la presente Resolución.

III.1. Sobre el trabajo a desarrollar por los Asesores-Colaboradores del Area de Tecnología.

Integrados en los Equipos de Inspección de Zona, colaborarán en la realización de las siguientes actividades: Escolarización en los niveles de F.P. y Ciclos Formativos.

Dentro del grupo de trabajo del Area Estructural de Formación Profesional podrán realizar estudios, seguimiento

y asesoramiento sobre los siguientes temas:

Materias de Tecnología de la actual Formación Profesional.

Area de Tecnología en la Educación Secundaria.
Programas de Garantía Social.

Programas de Formación en centros de trabajo.

Programas de Integración y Educación Especial en Formación Profesional.

Participación en la organización y realización de Pruebas de Enseñanzas no escolarizadas (Ordinaria, Cuarteles, Proyecto MAREP).

IV. Calendario

A partir del presente Plan General, los Servicios de Inspección elaborarán sus respectivos Planes Provinciales de Actividades.

El plazo para la elaboración de los mismos será hasta el 4 de noviembre y, una vez aprobado por el Delegado Provincial, será remitido, a través de éste, a la Viceconsejería antes del día 16 del mismo mes.

V. Evaluación del Plan General de Actuación

Se realizará a dos niveles:

a) Mediante la evaluación interna de su grado de aplicación y cumplimiento en los respectivos Planes Provinciales de Actividades, a realizar por cada Servicio Provincial con carácter continuo y cuyo balance final se plasmará en la correspondiente Memoria.

b) Mediante la evaluación externa que la Inspección Central realizará sobre su aplicación y cumplimiento en los Servicios Provinciales.

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone la publicación de las Ayudas Públicas concedidas en materia de Atención al Niño para Conservación y Equipamiento Privado.

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación provincial de Asuntos Sociales de Málaga al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994) por la que se establecen las normas reguladoras para las referidas Ayudas Públicas en materia de Atención al Niño:

Asociación Malagueña de Padres de Paralíticos Cerebrales	173.000 ptas.
Congregación RR Angeles Custodios	200.000 ptas.
Asociación Benéfica Hogar Nazaret	100.000 ptas.
Asociación Benéfica Hogar Nazaret	100.000 ptas.
Asociación Benéfica Hogar Nazaret	100.000 ptas.
Asociación Benéfica Hogar Nazaret	100.000 ptas.
Asociación Benéfica Horizonte	325.000 ptas.
Asociación Benéfica Horizonte	225.000 ptas.
Asoc. Caridad San V. de Paul:	
C. Social Margarita Nasseau	200.000 ptas.
Centro de Acogida Ntra. Sra. de Gracia. Cía: H. Caridad de S.V. de Paul	1.150.000 ptas.
Centro de Acogida Ntra. Sra. de Gracia. Cía: H. Caridad de S.V. de Paul	300.000 ptas.

Fundación HH.OO. de María. Ciudad de los Niños	287.229 ptas.
Fundación HH.OO. de María. Ciudad de los Niños	400.000 ptas.
Fundación HH.OO. de María. Ciudad de los Niños	200.000 ptas.
Hogar San Carlos	200.000 ptas.
Mensajeros de la Paz	200.000 ptas.
Parroquia de Santa María	300.000 ptas.
Patronato Escuela Ave María	300.000 ptas.
Hijas de la Caridad	127.000 ptas.

Málaga, 26 de julio de 1994.- El Delegado, Manuel Galant García.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de mayo de 1994, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los archivos integrados en el Sistema Andaluz de Archivos.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía y la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establecen los principios generales de conservación, protección y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, así como la regulación básica de los Archivos, en su doble carácter de conjuntos orgánicos de documentos y de instituciones donde se conservan, ordenan y difunden.

Partiendo de estos principios y de la necesidad de planificar y coordinar la organización y servicio de los centros que forman parte del Sistema Andaluz de Archivos así como de proteger el patrimonio documental, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en virtud de las competencias exclusivas en estas materias, aprobó el Plan de Archivos de Andalucía, mediante Orden de 14 de septiembre de 1993, estando dirigidas sus propuestas de intervención hacia la adecuada instalación, mantenimiento, organización, descripción y difusión de los fondos documentales conservados en archivos.

Por Decreto 73/1994, de 29 de marzo (BOJA núm. 70, de 18 de mayo de 1994), se aprueba el Reglamento de Organización del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, contemplándose de modo expreso, en su artículo 20, entre los beneficios aplicables a los Archivos integrados en el Sistema, la concesión de subvenciones, ayudas o acceso a créditos diferidos que permitan el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas para el ingreso en el Sistema, y especialmente para la mejora de las instalaciones, confección de los inventarios generales de fondos, mantenimiento y equipamiento.

La concesión de las referidas ayudas y subvenciones se entiende como una medida de fomento que estimule a los titulares de archivos integrados en el Sistema Andaluz a la mejora de las instalaciones y equipamiento necesarios para el cumplimiento de los deberes legales.

En su virtud y en uso de las facultades que tengo conferidas en el art. 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Artículo 1.

1. Por la presente Orden se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a los titulares de Archivos integrados en el Sistema Andaluz de Archivos, ya se trate de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; para

el desarrollo de actividades o inversiones relacionadas con los Archivos, en el ejercicio de las competencias propias de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en esta materia.

2. Las subvenciones se convocarán anualmente mediante Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con anterioridad al 30 de noviembre de cada año y se referirá al año inmediatamente siguiente. En dicha Orden se fijarán los criterios y prioridades de las actividades o inversiones subvencionables.

Artículo 2.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I y se dirigirán al Consejero de Cultura y Medio Ambiente, pudiéndose presentar en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente o por cualesquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día 1 de enero y el 28 de febrero de cada año.

Artículo 3.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada, con los documentos gráficos y fotográficos que se consideren necesarios y proyecto de la actividad o inversión para la que se solicita la subvención o ayuda; estos documentos deberán ser elaborados por el archivero o técnico responsable del archivo y avalados por el responsable del organismo o institución.

b) Programa y calendario previsto, especificando el plazo de ejecución de la actividad o inversión.

c) Presupuesto detallado de gastos de la actividad o inversión, indicando si con la subvención se sufragan todos los gastos o, en caso contrario, identificación de lo que se pretende atender con la misma.

d) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del destinatario o destinatarios de la subvención y, en su caso, del representante que actúe en su nombre.

e) Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para esta misma actividad o inversión, procedentes de cualquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) En el supuesto de Corporaciones Locales, certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación solicitando la subvención y asumiendo, en su caso, los compromisos de financiación del resto del Presupuesto.

g) Documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en los términos regulados en la Orden de 30 de junio de 1988, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía.

h) Documentación que el solicitante considere precisa para acreditar el cumplimiento de los criterios prioritarios marcados en cada convocatoria.

Artículo 4.

1. Las solicitudes de subvenciones que no hayan tenido entrada en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente a la localidad en que esté situado el Archivo, serán remitidas por los organismos receptores a dicha Delegación Provincial.

2. La Delegación Provincial competente comprobará que las solicitudes de subvenciones van acompañadas de la documentación requerida. La subsanación de los defectos se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 71.1 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Una vez corregidas o subsanadas, la Delegación Provincial remitirá, en el plazo de quince días, al Archivo Histórico Provincial correspondiente las solicitudes. Recibida la documentación pertinente, el Archivo Histórico Provincial correspondiente remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería, en un plazo de 10 días, informe técnico sobre las solicitudes.

4. La Delegación Provincial, en un plazo de 10 días desde la recepción del informe técnico del Archivo Histórico Provincial, remitirá éste al Archivo General de Andalucía, acompañando un informe elaborado por la propia Delegación Provincial.

5. En un plazo de diez días el Archivo General de Andalucía elevará una propuesta motivada de resolución de las solicitudes al Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

6. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente, examinará la propuesta de resolución, en un plazo de quince días desde la recepción de la propuesta, resolverá motivadamente la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas.

Transcurridos cinco meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que recayera resolución expresa, éstas se considerarán desestimadas.

Artículo 5.

1. Al notificar las solicitudes aprobadas a los beneficiarios, se indicará el importe de la subvención, si bien ésta quedará supeitada a la aceptación definitiva por el solicitante, mediante escrito, según modelo que figura en el Anexo II, que deberá remitirse a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en el plazo de diez días, a partir de la recepción de dicha notificación.

Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la subvención, respecto de los interesados que no cumplieren el trámite de aceptación de la misma.

2. La relación definitiva de los beneficiarios de las subvenciones será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y de sus Delegaciones Provinciales. Igualmente, se notificarán a los interesados.

Artículo 6.

El abono de la subvención se realizará conforme se establezca en la Orden por la que se conceda, que podrá disponer que se efectúe bien en un solo pago, bien en pagos parciales. Tanto en un caso como en el otro el abono se hará en firme, procediéndose a su justificación antes del pago si la actividad o inversión está ya realizada o mediante justificación diferida en el supuesto contrario.

En las subvenciones cuya justificación se efectúe con la posterioridad al cobro de la misma, no se abonará al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores.

Artículo 7.

1. Los beneficiarios quedarán sujetos a las condiciones de la presente convocatoria, y, en todo caso, a las establecidas en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (art. 21.7).

2. Asimismo, los beneficiarios quedarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al sistema de justificación establecido en el artículo 37 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

La documentación justificativa de que el importe de la subvención ha sido aplicado a su destino se presentará en el plazo de dos meses desde la fecha de pago.

Artículo 8.

En la difusión que se realice de las actividades e inversiones subvencionadas deberá citarse que las mismas se han ejecutado con la financiación de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Artículo 9.

La Dirección del Archivo Histórico Provincial será el órgano responsable del seguimiento y comprobación de la realización de la actividad o inversión que fundamenta la concesión de la subvención. Asimismo, en el supuesto de que concurrieran circunstancias que puedan motivar el reintegro de la subvención, le corresponderá a dicho órgano su valoración.

Artículo 10.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos con carácter general en el artículo 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y con carácter especial en los siguientes casos:

- a) Renuncia del beneficiario.
- b) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de la modificación por la Dirección General de Bienes Culturales.
- c) Paralización de la actividad o inversión que suponga grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio de la Dirección General de Bienes Culturales y siempre que no se deba a causa imputable al beneficiario de la subvención.
- d) Por cualquiera otra circunstancia que haya hecho constar en la Resolución de concesión atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión a subvencionar.

La revocación determinará el reintegro de la totalidad de la subvención recibida o de la parte que se señale en la resolución que se acuerde. La resolución será notificada al interesado con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

Disposición adicional única.

Se delegan en el Director General de Bienes Culturales todas las competencias relativas a la convocatoria anual, procedimiento de selección y resolución de las subvenciones a que se refiere la presente Orden.

Disposición transitoria única.

Se convocan las subvenciones correspondientes al ejercicio de 1994, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos veinte días naturales desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se considera criterio prioritario en el ejercicio 1994 el otorgamiento de subvenciones para infraestructura y equipamiento de los Archivos municipales andaluces, atendiendo a la titularidad pública de los mismos y al importante papel que deben desempeñar en la conservación y acceso al Patrimonio Documental Andaluz.

Sevilla, 31 de mayo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O _ I

Código del Archivo: (1)

Código de la Institución: (1)

SOLICITUD DE SUBVENCION

Solicitante Don/Doña
con N.I.F. en representación del organismo
o Institución (en su caso)
con C.I.F., con domicilio en
calle núm., C.P.
Provincia; telef.:; fax

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden
de de 1994 (BOJA núm. de de 1994),
de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente que regula
las subvenciones para archivos,

acompaña esta solicitud con la documentación re-
querida en la citada Orden, en su artículo 3:

- memoria detallada
- documentos gráficos y fotográficos
- proyecto de la actividad
- programa y calendario previsto
- presupuesto detallado
- copia de documentos acreditativos
- relación de subvenciones recibidas

y especifica que este archivo

- no ha recibido otro tipo de subvención
- ha recibido otro tipo de subvención por parte de:
 - Instituciones de la Admón. Central
 - Instituciones de la Admón. Autónoma de Andalucía
 - Instituciones de la Admón. Local
 - Instituciones Privadas
 - Otros

Asimismo, que los datos de identificación económica y fiscal son los siguientes:

Organismo o Institución
CIF: calle: núm.
Agencia Bancaria núm.
domicilio núm. c/c:
por lo que

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de ptas. para:

- 1. instalación del archivo
- 2. conservación del archivo
- 3. organización y descripción del archivo
- 4. difusión
- 5. otras actividades

..... a de de 1994

El responsable de la institución u organismo

Fdo.:

Exmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente

(1) Este espacio será cumplimentado por la Delegación Provincial correspondiente.

ANEXO II

MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION

D./Dña. con N.I.F. y domicilio en calle núm. teléfono en calidad de

EXPONE:

Que habiéndose concedido, por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de fecha una subvención de para la realización de la actividad acepta dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Resolución del Director General de Bienes Culturales de por la que se regula la concesión.

En a de de 199

Exmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (B.O.J.A. núm. 80 de 25.9.90) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la siguiente Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:*

Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Finalidad de la subvención: «IX Ciclo Música Antigua»: 1.000.000 ptas.

Cádiz, 18 de julio de 1994.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, en Estepa (Sevilla).

1. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales, que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, en Estepa (Sevilla).

La Iglesia, que destaca por sus valores históricos y artísticos, es un claro exponente de la gran labor arquitectónica que durante el barroco dieciochesco se desarrolló en esta comarca.

Del templo resalta el Camarín de la Virgen, verdadero preciosismo de la ornamentación de yesería que lo sitúan entre los más notables y lujosos construidos en Andalucía durante el siglo XVIII.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios, en Estepa (Sevilla), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación

Denominación: Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios.
Localidad: Estepa (Sevilla).
Ubicación: Plaza de los Remedios s/n.
Epoca: Siglo XVIII, con reformas en s. XIX-XX.
Autores: Cristóbal García y Nicolás Bautista de Morales.
Estilo: Barroco.

Descripción

La Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios de Estepa se ubica dentro del casco histórico, en la plaza de su mismo nombre. Presenta planta de una sola nave con capillas adosadas, presbiterio y camarín de planta octogonal, bajo el cual se aloja la sacristía. Contigua a ésta, en el lado del Evangelio, se sitúa el hueco de escalera de acceso al camarín y el despacho parroquial.

La nave que presenta coro alto a sus pies, se cubre mediante una bóveda de cañón rebajada, con arcos fajones y lunetos. La tribuna de coro apoya en una triple arcada con columnas de jaspe rojo.

El presbiterio se encuentra separado de la nave por medio de un gran arco total trilobulado y su cubierta se resuelve mediante bóveda semiesférica que apoya en cornisa mixtilínea.

Adosado al muro del presbiterio se sitúa el camarín, en cuya parte inferior se ubica la sacristía. A ella se accede a través de las puertas laterales del Retablo Mayor. Esta estancia, de planta octogonal, presenta exedras en cada uno de sus lados decorados con rocalla dorada y estípiles.

El camarín, de planta octogonal, ostenta en cada lado dos grandes estípiles de rica ornamentación entre los que se sitúan esculturas de arcángeles y santos, además de relieves con escenas de la vida de Jesús y María. Este espacio se cubre con cúpula de media naranja de ocho plamentos, decorada con pinturas alusivas a los Padres de la Iglesia y Evangelistas.

En la fachada de los pies se sitúa la única portada que posee el templo. Esta, ejecutada en piedra se compone de vano adintelado flanqueado por pilastras cajeadas de orden toscano que soportan un frontón partido, en cuyo centro se sitúa un balcón. La fachada queda rematada con espadaña compuesta por vano de medio punto entre pilastras y frontón triangular.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección conferida en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, al Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial del Sagrario, en Málaga, ubicado en la Iglesia del mismo nombre.

Mediante Decreto de 11 de mayo de 1951 se hacía extensiva a la Iglesia Parroquial del Sagrario, de Málaga y retablos existentes en su interior, la declaración de Monumento Histórico-Artístico que por Decreto de 3 de junio de 1931, se hizo a favor de la Puerta Gótica de la citada iglesia parroquial.

Posteriormente por Resolución de 17 de mayo de 1988 de la Dirección General de Bienes Culturales se incoó expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble denominado Retablo mayor, de la Iglesia Parroquial del Sagrario, en Málaga.

Dicho retablo, obra de indudable valor artístico, se encuentra ubicado en el interior de la Iglesia de referencia.

En consecuencia, vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General, resuelve dejar sin efecto dicha Resolución.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y

Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección conferida al Jardín existente en el Palacio de Cuzco, en Viznar (Granada), a la previsión contenida en la disposición adicional primera de la Ley que se cita.

Mediante Real Orden, de 6 de julio de 1922, se declara Monumento Arquitectónico-Artístico, el Palacio de Viznar (Granada).

Posteriormente, por Resolución de 22 de noviembre de 1982 (B.O.E. 12.1.1983), de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas se acordó la incoación de expediente de declaración de Jardín Artístico al existente en el Palacio de Cuzco, en Viznar (Granada).

La disposición adicional 1.ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que los bienes que con anterioridad a esta Ley hayan sido declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España, pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural, quedando todos ellos sometidos al régimen que para esos bienes la mencionada Ley establece.

La declaración del Palacio de Cuzco, en Viznar (Granada) afecta al inmueble en su totalidad, por lo que su jardín, de indudables valores históricos y artísticos, comprendido en su perímetro, es de acuerdo con lo previsto en la Ley 16/1985 antes aludida, parte integrante del mismo y, por tanto, posee la condición de Bien de Interés Cultural al igual que el resto del inmueble.

En consecuencia, vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General, resuelve dejar sin efecto dicha Resolución.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección que goza el Castillo y Murallas de Santa Catalina, en Málaga, a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley que se cita.

Mediante Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, todos los castillos de España, cualquiera que sea su estado de ruina, quedan bajo la protección del Estado, estableciendo en su artículo 4.º que se proceda a redactar un inventario documental y gráfico lo más detallado posible, de los castillos existentes en España.

La disposición adicional 2.ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, establece que se consideran de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contraen los Decretos de 22 de abril de 1949, antes reseñado, 571/1963 y 499/1973.

El Castillo y murallas de Santa Catalina, en Málaga, son parte integrante de una fortaleza militar y como tal fue incluido en el inventario más arriba referenciado y publicado en el Inventario de Protección del Patrimonio

Cultural Europeo. España. Monumentos de Arquitectura Militar. Madrid, 1968.

Posteriormente por Resoluciones de 24 de septiembre de 1976 (B.O.E. 8.11.1976) de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural que acordaba la incoación de expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor del Castillo y murallas de Santa Catalina, en Miramar (Málaga) y de 20 de mayo de 1987 (B.O.J.A. 6.7.1987) de la Dirección General de Bienes Culturales que acordaba la incoación de expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Castillo y murallas de Santa Catalina, en Málaga.

Considerando que el Castillo y murallas de Santa Catalina, en Málaga, posee ya la condición de Bien de Interés Cultural al estar afectado por lo establecido en la disposición adicional 2.º de la Ley 16/1985 antes aludida, resulta innecesario continuar con la tramitación de los expedientes incoados en 24 de septiembre de 1976 y en 20 de mayo de 1987.

En consecuencia, vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General, resuelve dejar sin efecto dichas Resoluciones.

Contra esta Resolución cabrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía de la Casa de Pedro de Mena en Málaga.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de Pedro de Mena en Málaga. El inmueble, que se puede datar a comienzos del siglo XVII, presenta una tipología característica de esta época, aunque sin excesivos valores de relevancia artística. El elemento más destacado es su patio central con columnas. Aunque el edificio es una interesante muestra de la arquitectura doméstica de siglo XVII, su valor primordial es histórico, ya que en él pasó la última etapa de su vida el escultor Pedro de Mena.

El significado de este imaginero para la Escuela Andaluza, su representatividad y su vinculación a Málaga, dotan al inmueble de un valor especial para la ciudad.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, Ha Resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Pedro de Mena, en Málaga, cuya identificación y descripción figurarán como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos simples o poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa de Pedro de Mena.

Localización: Málaga.

Ubicación: C/ Afligidos núm. 5.

Epoca: S. XVII.

Estilo: Barroco.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El edificio ocupa una gran superficie y presenta, en general dos plantas en altura.

En el interior destaca un patio rectangular, con columnas en tres de sus lados, las cuales sostienen un voladizo sobre el que se dispone una galería en el piso superior. Las columnas, de estilo toscano, han sido reaprovechadas y se alzan sobre plintos cuadrados. Estas sustentan una cubierta adintelada con vigas de madera apeadas en zapatas labradas.

En la galería izquierda del patio se encuentra la puerta de entrada a la escalera, típicamente castellana de cuarterones. Esta, junto con el patio, es considerada la parte más noble de la casa. La escalera, de dos tramos opuestos y con rellano y suelo de macerías rectangulares dispuestos en espigas, se remata con un doble arco sostenido en su mitad por una columna idéntica a las de abajo.

Asimismo resalta la originalidad de las ventanas que dan al patio desde el primer piso, enmarcadas por guías largas. Esta podría ser una solución que busca afirmar los vanos en una construcción no muy sólida.

La galería superior está cubierta con vigas de madera unidas con bovedillas de cañón. La cubierta es a dos aguas de teja morisca con voladizo sujeto y macerías dispuesto en forma escalonada.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía de Chimenea de la antigua Fábrica de Energía Eléctrica en Málaga.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo

es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Chimenea de la Antigua Fábrica de Energía Eléctrica, en Málaga.

La chimenea es el único resto conservado de la antigua Fábrica de Energía Eléctrica levantada en 1896 por una compañía inglesa. Ubicada en la actualidad entre los edificios del Barrio de la Malagueta, ha quedado como símbolo y recuerdo de la prolífica actividad industrial de la ciudad en el siglo XIX. A esta cualidad representativa se unen los propios valores arquitectónicos de este singular hito urbano, espléndido ejemplo de la arquitectura industrial decimonónica en su vertiente historicista.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, Ha Resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Chimenea de la Antigua Fábrica de Energía Eléctrica cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos simples o poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 25 de julio de 1994. - El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación:

Denominación: Chimenea de la antigua Fábrica de Energía Eléctrica.

Localización: Málaga.

Ubicación: C/ Maestranza, 8.

Epoca: 1896.

Estilo: Historicista neomodéjar.

Autor: Eduardo Strachan Viana-Cárdenas.

Descripción:

La gran chimenea de ladrillo de la antigua Fábrica de Energía Eléctrica, se encuentra actualmente ahogada por las modernas viviendas colindantes y por las oficinas ampliadas de la Compañía.

La chimenea, desde el nivel del suelo y a lo largo de sus cuarenta y dos metros de altura, presenta distintos cuerpos. En el primero de ellos, y en la cara correspondiente al edificio de la Compañía Sevillana, existe una puerta realizada en ladrillo visto y coronada por un arco de medio punto. Este vano daba acceso a una escalera de pates por la que se realizaba la limpieza de los conductos de humo y de los compartimentos para la ceniza. Actualmente dicha puerta se encuentra cegada por un zócalo de mármol.

Sobre la base anterior se encuentra el siguiente cuerpo, con orificios ocasionados por las vigas de madera que sostenían el techo de la sala de alternadores de la antigua fábrica, a la que posiblemente se adosaba. Este cuerpo, realizado también en ladrillo y con las esquinas en inglete, queda rematado por una arquería ciega. En la parte superior de la chimenea se encuentra la boca que se afirma con un zúncho de hierro donde se coloca un pararrayos.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4982/92, interpuesto por don Juan Ibáñez Berlanga.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4982/1992, interpuesto por D. Juan Ibáñez Berlanga, representado por el Procurador Sr. Algarín Hidalgo y defendido por Letrada, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 11 de agosto de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia de Medio Ambiente de 6 de abril de 1992, recaída en el expediente sancionador número 221/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 23 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el presente Recurso Contencioso Administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Algarín Hidalgo en nombre y representación de D. Juan Ibáñez Berlanga, contra resolución de 11 de agosto de 1992 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente desestimatoria de Recurso de Alzada interpuesto contra otra de 5 de abril de 1992 del Director Provincial de Sevilla de la Agencia de Medio Ambiente por la que se imponía el recurrente una sanción de 30.000 pesetas y una indemnización de 20.000 pesetas, que anulamos exclusivamente en lo referente a la sanción impuesta de 30.000 pesetas, por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, y que confirmamos en lo relativo a la indemnización impuesta de 20.000 pesetas. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 25 de julio de 1994. - El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6922/92, interpuesto por don Angel Simón Silva.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6922/1992, interpuesto por Angel Simón Silva, representado y defendido por la Letrada Sra. M.ª Fernanda Gordón Correría, contra Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de octubre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la resolución del Director Provincial de Sevilla de la Agencia de Medio Ambiente de 10 de agosto de 1992, recaída en el expediente sancionador número 108/92.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 31 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso administrativo, interpuesto por la representación procesal de Don Angel Simón Silva, contra resolución de 27 de octubre de 1992 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra de 10 de agosto de 1992 del Director Provincial de Sevilla de la citada Agencia de Medio Ambiente por la que se imponía el recurrente la sanción de 80.001 pesetas que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Confederación Ecológica Pacifista Andaluza.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 1994, se ha concedido a la Confederación Ecológica Pacifista Andaluza, una subvención de ciento cincuenta y siete mil pesetas (157.000 ptas.), para sufragar gastos del Stand de participación en el Certamen Natur'94 (Feria Integral del Medio Ambiente), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 1994, se ha

concedido a la Comisión Española de Cooperación con la UNESCO, una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), para el desarrollo del programa MAB, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 25 de julio de 1994, se ha concedido al Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para la publicación del libro «Ordenanzas Municipales de Zalamea la Real (1535)», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cine y vídeo de corta duración, correspondiente a 1994.

A la vista de la Resolución de esta Dirección General de fecha 11.7.94 por la que se conceden las Ayudas a empresas para la realización de proyectos de cine y vídeo de corta duración correspondiente a 1994, convocadas por Orden de 1 de marzo de 1994

HE RESUELTO

Hacer pública la relación de beneficiarios:

Beneficiario: Descarte Films, S.L.
Concepto: Corto «Estrecho Adventure».
Importe: 1.059.493 ptas. (Un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientas noventa y tres pesetas).

Beneficiario: Espandían Producciones, S.L.
Concepto: Corto «La Mortaja».
Importe: 1.500.000 ptas. (Un millón quinientas mil pesetas).

Beneficiario: Gloria Núñez P.C.
Concepto: Corto «Alicia cada día».
Importe: 2.750.000 ptas. (Dos millones setecientos cincuenta mil pesetas).

Beneficiario: El Hombre Delgado, S.L.
Concepto: Corto «Cabezas Amigas».
Importe: 350.507 ptas. (Trescientas cincuenta mil quinientas siete pesetas).

Beneficiario: Letra M Soc. Coop. Andaluza.
Concepto: Corto «El millón».
Importe: 1.000.000 ptas. (Un millón de pesetas).

Beneficiario: «Necronomicón, S.L.».
 Concepto: Corto «El Finiquito».
 Importe: 2.400.000 ptas. (Dos millones cuatrocientas mil pesetas).

Beneficiario: «Necronomicón, S.L.».
 Concepto: Corto «La muerte de Venus».
 Importe: 1.000.000 ptas. (Un millón de pesetas).

Beneficiario: «XL Servimagen S.C.».

Concepto: Corto «La última cita».
 Importe: 1.000.000 ptas. (Un millón de pesetas).

Beneficiario: «Zeça, S.L.».
 Concepto: Corto «Favor por favor».
 Importe: 2.000.000 ptas. (Dos millones de pesetas).

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Director General,
 Antonio R. Pozanco León.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2588/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con Admisión Previa.

«Acondicionamiento de la Travesía de la Carretera C-339 desde la Avenida Reina Victoria hasta la Plaza de España en Ronda (Málaga)».

Clave de la obra: C-51046-ON1-4M (1-MA-199).

Presupuesto de contrata: 197.863.371 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 3.957.267 pesetas.

Fianza definitiva: 7.914.535 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin

haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Abono de la obra: Al ser una obra cofinanciada entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), conforme al Convenio suscrito entre ambas, con fecha 05 de septiembre de 1992, el abono de las certificaciones, serán realizados directamente por las Administraciones al adjudicatario definitivo, y en la forma que en dicho Convenio se establece.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Director General,
 Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 2589/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con Admisión Previa.

«Acondicionamiento de la Carretera H-133 conexión N-431 con acceso al Puente Internacional sobre el Río Guadiana en Ayamonte»

Clave de la obra: C-51045-ON3-4H. (3-H-175).

Presupuesto de contrata: 159.859.957 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 3.197.199 pesetas.

Fianza definitiva: 6.394.398 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de septiembre de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrata de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines

Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variante técnica o económica (PD. 2590/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con admisión previa sin variante técnica o económica las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación:
Edif. de 63 Vdas. Antiguo Corral Vírgenes-Trompero en Sevilla.

Clave de la Obra: SE-89/01-AS.

Presupuesto de contrata: 513.300.140 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 10.266.003 ptas.

Fianza definitiva: 20.532.006 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C Subgrupo 2 Categoría E.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis. y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden de 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de septiembre de 1994 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P.

aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.A.C.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de septiembre de 1994, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 1 de agosto de 1994.- El Director General, José María Verdu Valencia.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca Contratación mediante Concurso de Suministro, en el ámbito del mismo. (PD. 2591/94).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988 de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales con sede social en C/ Albareda, 12-14, 41001-Sevilla; con número de teléfono (95) 459-82-00 y de telefax 422-87-10, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la Contratación mediante Concurso de Suministro que se indica con los requisitos que así mismo se señalan:

I. Equipamiento Mobiliario y Varios en Guardería Infantil en Carmona (Sevilla)

Datos del Concurso: Concurso Público, expte.: 25/94-S (SE-1/E-94).

Tipo máximo de licitación: 12.210.308 ptas. (iva incluido), compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote núm. 1: Mobiliario general de oficina y complementos	1.142.916 ptas.
Lote núm. 2: Mobiliario docente	2.148.430 ptas.
Lote núm. 3: Mobiliario para módulo de cuna	556.313 ptas.
Lote núm. 4: Material didáctico, educativo y libros	2.049.852 ptas.
Lote núm. 5: Material audiovisual	309.350 ptas.
Lote núm. 6: Electrodomésticos, mobiliarios y varios	2.749.535 ptas.
Lote núm. 7: Menaje de cocina	701.972 ptas.
Lote núm. 8: Lencería	1.020.131 ptas.
Lote núm. 9: Cortinajes	1.124.047 ptas.
Lote núm. 10: Mobiliario y material sanitario	128.578 ptas.
Lote núm. 11: Complemento baño y varios	279.084 ptas.

Existe la posibilidad de licitación por cada uno de los lotes referenciados, por varios o por el conjunto de todos.

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

En el supuesto de Agrupaciones de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Fianza provisional: 244.204 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Cuadro de Características, la Memoria Valorativa y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de ofertas en la Gerencia Provincial afectada por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales C/ Albareda, 12-14 de Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese Sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de julio de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca Subasta con Trámite de Admisión Previa para la Adjudicación de la Obra del expediente que se cita. (PD. 2592/94).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/88, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente:

El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con sede social en C/ Albareda, 12-14, 41001-Sevilla, con número de teléfono (95) 459-82-00 y de telefax 422-68-15, en cumplimiento de la normativa de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante Subasta con Trámite de Admisión previa de la Adjudicación de la siguiente obra:

Expte.: 9/94-0 (GR-3/0-90) Obras Guardería Infantil en Polígono Almanjajar II (Granada).

Tipo máximo de licitación: 173.287.926 ptas.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Fianza provisional: 3.465.759 ptas.

Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Todos» 1, Categoría «e».

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos y demás datos del expediente, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Gerencia Provincial afectada por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14, en Sevilla.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de su publicación en el B.O.J.A. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, C/ Albareda, 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la Subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de julio de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la obra titulada Redacción y Ejecución del proyecto de depuración de las zonas de Cotorrios y Vadillo, Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas (Jaén). (PD. 2593/94).

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar concurso para la obra titulada «Redacción y Ejecución del Proyecto de Depuración de las Zonas de Cotorrios y Vadillo, Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén)» según las siguientes prescripciones:

Núm. Expte.: 29/94/C/00.

Presupuesto de contrata: 75.000.000 ptas., (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Fianza provisional: 2%: 1.500.000 ptas.

Clasificación: Grupo: K, Subgrupo: 8, Categoría: e.

Exposición del expediente:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:

El plazo de presentación será de 52 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el B.O.J.A. finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 17.2.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas) los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 17.2.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula núm. 17.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 2 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sito en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación directa de un expediente de trabajo específico. (PD. 2594/94).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantos Profesionales estén interesados a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC4A007.04ES.

Título: Documentación Conjuntos Históricos con Expediente Incoado para su declaración como B.I.C. en Almería.

Presupuesto: 1.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Once meses.

(Titulación requerida): Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia del Arte o Arquitecto Superior.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Sección de Gestión Económica y Contratación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Almería c/ Hermanos Machado núm. 4, 7.º planta, durante el plazo de presentación de proposiciones de nueve a catorce horas.

El plazo y lugar de presentación de ofertas será de 21 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el B.O.J.A. finalizando a las 13 horas del último de los días fijados. La presentación se hará en el Registro General de la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de Almería.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 7 de julio de 1994.- El Delegado.

RESOLUCION de 13 de julio de 1994, de la Dirección Provincial de Granada, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación de la Explotación del Camping Florencia, sito en el del Parque Natural Sierra de Huétor Santillán. (Granada). (PD. 2595/94).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 4 de la Resolución de 26 de marzo de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente.

HE RESUELTO

Anunciar el concurso para la adjudicación de la Explotación del Camping-Florencia, sito en el interior del Parque Natural Sierra de Huétor T.M. Huétor. Granada.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas de Explotación podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Granada, sita en Gran Vía de Colón 36 y 48, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La Presentación se hará en las oficinas de la Agencia de Medio Ambiente, C/ Gran Vía de Colón 36 y 48.

Documentos a presentar por los licitadores:

Sobre número 1: «Documentación administrativa»: Los señalados y en la forma que se determina en la cláusula 13.1.1 de Pliego de Cláusulas de Explotación.

Sobre número 2: «Referencias económicas y técnicas»: Las señaladas en la forma que se determina en la cláusula 13.1.2 de Pliego de Cláusulas de Explotación.

Sobre número 3: «Proposición Económica»: Las señaladas en la forma que se determina en la cláusula 13.1.3 de Pliego de Cláusulas de Explotación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas, a los 10 días siguientes hábiles a la terminación del plazo de presentación, en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Granada, sita en C/ Gran Vía de Colón, 36 y 38.

Si dicho día fuese sábado, se celebrará al siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 13 de julio de 1994.- El Director, Manuel Chiroso Ríos.

RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la Dirección General de Planificación de la Agencia

de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2596/94).

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar concurso público para la contratación del Suministro denominado: «Adquisición de Equipos Microinformáticos para la Agencia de Medio Ambiente», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 49/94/P/00.

Presupuesto máximo: 40.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Fianza provisional: 800.000 pesetas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Agencia de Medio Ambiente, sito en Avda. de Eritaña núm. 1 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,30 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias Económicas y Técnicas», especificada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1 de Sevilla. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 1994.- El Director General, Rafael Silva López.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador que se cita (H-9/93-ET).

Examinado el expediente sancionador seguido contra la empresa organizadora de la Suelta de Vaquillas celebrada el día 4 de octubre de 1992 en la plaza de toros de Cartaya, Toros Sevilla, S.L. (CIF B-41509241), por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 2 de octubre de 1992 se concede por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación autorización a

la entidad Toros Sevilla, S.L. (CIF B-41509241) para celebrar una suelta de vaquillas en la plaza de toros de Cartaya (Huelva).

Examinado el expediente de concesión de la citada autorización consta la presentación de los certificados de nacimientos correspondientes a las hembras, de la ganadería propiedad de D. José Ortega Sánchez, números 299, 276 y 243.

Segundo. Con fecha 14 de octubre de 1992, se remiten, por la Excm. Sra. Gobernadora Civil de la Provincia de Huelva el Acta Post-Mortem, certificados de nacimientos de reses números 299, 276 y 243 fotocopia de la guía de Origen y Sanidad Pecuaria, así como Acta de los Veterinarios designados en las que se hace constar que han sido reconocidas las reses números 299 y 243 declaradas útiles y que fueron lidiadas otras dos sin identificar.

Tercero. Con fecha 6 de noviembre tiene entrada en esta Delegación denuncia formulada por D. Luis Gilpérez Fraile, en nombre y representación de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales sobre presunto sacrificio de las becerras en el exterior de la plaza en presencia de público y maltrato de las mismas.

Cuarto. A raíz de los citados documentos se ordena la instrucción de una información reservada resultando de la misma la no existencia de infracción alguna a la normativa vigente en cuanto a los hechos denunciados por la mencionada Asociación ordenándose por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación el sobreseimiento y archivo de la denuncia y la incoación de expediente sancionador contra la entidad Toros Sevilla, S.L., por la lidia de «dos reses sin identificar».

Quinto. Con fecha 25 de enero del corriente por el Instructor del expediente se dicta pliego de cargos por el «incumplimiento o cumplimiento defectuoso, por parte de la entidad Toros Sevilla, S.L. (CIF B-41509241), de los deberes de identificación y vigilancia de dos de las cuatro reses que fueron lidiadas en el espectáculo taurino celebrado el día 4 de octubre del pasado año 1992 en la plaza de toros de Cartaya al no ser presentados a los reconocimientos preceptivos ni aportarse los certificados de nacimiento de las mismas», que al no ser recogido por el interesado se procede a su notificación mediante la se trate de una novillada o de rejoneo de novillos y a la tercera parte en los demás festejos regulados en este Reglamento».

Sexto. Los hechos probados suponen infracción grave tipificada en el art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, sancionable a tenor del art. 18 del mismo texto legal, entre otras, con multa de 25.000 ptas. a 10.000.000 ptas. teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en su art. 20, especialmente la merma, que supone para los espectadores, en el derecho o garantía a la pureza de la fiesta y a la integridad de las reses.

Séptimo. Conforme al R.D. 1677/1984, de 18 de julio, la competencia para conocer en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, y que en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria y de conformidad en lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 50/1985, de 5 de marzo, corresponde al Delegado de Gobernación la competencia para conocer sobre el presente expediente.

Vistos los textos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a la entidad Toros Sevilla, S.L. (CIF B-41509241), como responsable, con multa de cien mil pesetas (100.000 ptas) por la infracción grave observada.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contados a partir de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48.2, y con los requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 15 de mayo de 1993. El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica pliego de cargos de expediente sancionador incoado, por presuntas infracciones, a la normativa vigente en materia de juegos y apuestas (SE/46.94 M.)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentado sin efecto, la notificación personal al interesado Recreativos Madero-III S.A.; con domicilio en Camas (Sevilla), c/ Santa María de Gracia núm. 24, por la presente se procede a publicar el Pliego de Cargos del expediente sancionador SE/46/94 M., incoado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, cuyo texto es el siguiente:

Tener instalada y en explotación, en el establecimiento denominado Venta Espartero, sito en Aznalcázar (Sevilla), Ctra. Aznalcázar-Pilas Km. 2, la máquina recreativa y de azar, del tipo «B», modelo Cirsa Bingo-7, serie D-982, la cual carecería de boletín de instalación y no tenía incorporada la matrícula, estos hechos podrían suponer una infracción a los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA) y 35.b) 38.2) y 38.3) del Decreto 181/87 de 29 de julio, por el que publicación en el B.O.P. de Huelva, de fecha 20 de mayo de 1994 y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, sin que hasta la fecha haya presentado alegaciones algunas.

Sexto. Con fecha 25 de agosto de 1993, se propone por el Instructor del expediente que se sancione a la Entidad Toros Sevilla, S.L., con multa de cien mil pesetas (100.000 ptas.), por la infracción grave observada, procediéndose a notificar a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 26 de febrero de 1994 (núm. 47), al no ser recogido por el interesado, concediéndose plazo para presentar cuantas alegaciones considerase convenientes a sus intereses, sin que hasta la fecha haya hecho uso de su derecho.

HECHOS PROBADOS

Vistas las actuaciones que obran en el presente expediente y la documentación obrante en el mismo, resultan probados los siguientes hechos:

En el espectáculo taurino celebrado el día 4 de octubre de 1992, en la plaza de toros de Cartaya, no fueron presentadas para su reconocimiento dos de las cuatro reses que fueron lidiadas, ni se aportaron los certificados de nacimientos de las mismas.

El espectáculo fue organizado por la Entidad Toros Sevilla, S.L. (CIF B-41509241)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 45.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero dispone que «no podrán lidiarse en ninguna clase de espectáculo reses que no estén inscritas en el Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia».

Segundo. El art. 53 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, en su apartado 2 dispone que «El ganadero o su representante debería estar, asimismo, en el desembarque, momento en que entregará al Delegado Gubernativo y al veterinario copias de la guía de Origen y Sanidad de las reses y de los certificados de identificación de las mismas expedido por el Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia».

Tercero. El art. 58 del mismo texto legal, establece en su apartado primero que «el mismo día del festejo se hará un nuevo reconocimiento, en la misma forma prevista en el artículo anterior, para comprobar que las reses no han sufrido mermá alguna en su aptitud para la lidia o los extremos señalados en el artículo anterior respecto de las reses que por causá justificada, no hubieren sido objeto del primer reconocimiento».

Cuarto. El art. 6.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos dispone que «una vez llegado a la plaza donde han de ser lidiadas las reses, éstas serán reconocidas por los veterinarios, en presencia del titular de la presidencia de la corrida, de representantes del ganadero y del empresario de la plaza, así como de los lidiadores si lo desean. Los mencionados reconocimientos versarán sobre la sanidad, edad, peso, estado de las defensas y utilidad para la lidia de las reses, así como sobre el trapío de las mismas, debiendo ser rechazadas por la presidencia aquellas que no se ajusten a las condiciones reglamentariamente establecidas».

Quinto. El art. 97 en su apartado 1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos dispone que «las multas que, de acuerdo con la Ley 10/1991, de 4 de abril proceda imponer en relación con los hechos cometidos durante la celebración de una corrida se reducirá a la mitad cuando se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RMRACAA), infracción tipificada como grave en los arts. 29.1 de la LJACAA y 46.1) del RMRACAA, pudiendo ser sancionada con una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) y llevar implícita como sanción accesoria el precinto o inutilización de la máquina conforme a lo dispuesto en los arts. 31 apartados 1 y 2.c) de la LJACAA y 48 apartados 1 y 2.c) del RMRACAA».

A tenor de lo dispuesto en el art. 37 de la LJACAA, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su Derecho convengan en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, significándole que durante dicho periodo de tiempo el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera 24.

Sevilla, 13 de julio de 1994.- El Delegado, (por Orden 22.4.93), el Director Gral. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (L.R.J.A.P. y P.A.C.), se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos.

Contra las citadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días; transcurrido el mismo sin efectuarse el pago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Asimismo, se significa que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en el servicio de juego y espectáculos públicos de la Delegación Provincial de Málaga.

Expediente	Persona o Entidad Denunciada	Domicilio	Localidad	Infracción	
MA-204/89/EP	Oswaldo Julián Panizo	Hernán Cortes, 1	Fuengirola	81.1RGP	100.000 ptas.
MA-119/91/EP	Anthony John Proctor	Urb. Río Algarrobo	Algarrobo Costa	81.15 RGP	50.000 ptas.
MA-135/92/EP	José Miró Sánchez	Carlos Amel, 4	Málaga	26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-296/92/EP	Miguel A. Fuentes Mtez.	Castilla Pérez, 1	Nerja	26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-301/92/EP	René Guillaume Monfort	C/ El Barrio	Nerja	26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-376/92/EP	Paul Mertens Harris	C/ Los Huertos	Nerja	26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-377/92/EP	Manuel Plácido López Cañedo	Av. Mediterráneo	Nerja	26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-386/93/EP	Hobymálaga, S.L.	Paseo Limonar, 2	Málaga	26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-387/92/EP	Pedro Cervantes Marín	Pz. Casteldefell, 59	Málaga	26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-490/92/EP	Pronto Pizzas S.C.	San Lorenzo, 29	Málaga	26.e 1/92	50.000 ptas.
MA-488/92/EP	José Porrás Aguera	Horacio Lengó, 20	Málaga	26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-50/92/M	Carmelo Ferrer Pérez	Jazmín, 6	Mijas Costa	6.1 2/86	5.000.001 ptas.
MA-53/92/M	Tecnojuegos, S.A.	Marqués Ovieco, 8	Málaga	10,25,38 R.M.R.A.	5.600.001 ptas.
MA-70/92/M	Tecnojuegos, S.A.	Marqués Ovieco, 8	Málaga	10 y 41.3 R.M.R.A.	500.000 ptas.
MA-230/92/M	Golmatic, S.A.	Pje. de Mora	Málaga	25 R.M.R.A.	250.000 ptas.
MA-278/92/M	Chacorza, S.A.	Andalucía, 4	S. Pedro Alcan.	Sobreseimiento	?
MA-64/93/M	Rtvs. Bolimar, S.L.	Santa Isabel	Fuengirola	25, 35, 38, 40 R.M.R.A.	275.000 ptas.
MA-147/93/M	Rtvs. Versaldez, S.A.	Rotonda de Luna, 8	Fuengirola	25, 35 y 38 R.M.R.A.	275.000 ptas.
MA-165/93/M	Autom. Vázquez, S.L.	González Besada, 2	Málaga	20.1, 25, 35, 38 R.M.R.A.	500.000 ptas.
MA-167/93/M	Autom. Vázquez, S.L.	González Besada, 2	Málaga	Sobreseimiento	?
MA-176/93/M	Tecpa, S.A.	Maestro Guerrero, 8	Málaga	38 R.M.R.A.	150.000 ptas.

Málaga, 8 de julio de 1994.- El Delegado, José M. López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican trámites de audiencia de expedientes de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación del trámite de audiencia establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, L.R.J.A.P.-P.A.C., de 26 de noviembre, se publica el presente

para que sirva de notificación del mismo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la citada Ley.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 84, dispone de un plazo de quince días para presentar los documentos y justificantes que estimen oportunos; quedando de manifiesto el expediente en el servicio de juego y espectáculos públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora 57 de Málaga:

Denunciado	DNI/PTE	Domicilio	Localidad
D. Alfonso González Belinchón	51.897.818	C/ Guillermo Pingarrón, 5	Madrid
D. Salvador Jiménez Sánchez	51.701.141	C/ Tirso de Molina, 111	Marbella

Málaga, 12 de julio de 1994.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de los pliegos de cargos formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que

se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de diez días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas ante el instructor del expediente, en el plazo antes señalado.

Expediente	Persona o Entidad Denunciada	Domicilio	Localidad	Infracción
MA-489/92/EP	Victoria Báez Gracia	C/ Alazores, 2	Málaga	Art. 26.e 1/92
MA-14/92/M	Carmelo Ferrer Pérez	C/ Jazmín, 6	Mijas	Art. 6, 25 2/86
MA-77/93/M	Málaga Estación, S.A.	Pz San Sebastián, 1	Antequera	Art. 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-112/93/M	Ocio Inversión, S.A.	Martínez Campos, 1	Málaga	Art. 20, 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-115/93/M	Tarcron, S.L.	Cortina del Muelle, 5	Málaga	Art. 25, 35, 38 RMRA
MA-279/92/M	Hnos Gallardo Franco, S.L.	Picos de Europa, 38	Málaga	Art. 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-134/93/M	Rtvos Callejón, S.A.	C/ Almuñécar, 1	Granada	Art. 10.1 RMRA
MA-146/93/M	Costamatic, S.L.	C/ Salvador Postigo, 8	Fuengirola	Art. 20, 25, 35, 38 RMRA
MA-148/93/M	Rtvos Moyano Madrid S.A.	Pje Valencia, 4	Málaga	Art. 25, 35 RMRA
MA-149/93/M	Rtvos V2, S.L.	Alcalde Díaz Zafra, 26	Málaga	Art. 38 RMRA
MA-150/93/M	Todom, S.A.	C/ Séneca, 4	Málaga	Art. 25, 35 RMRA
MA-153/93/M	Martín Palma, S.L.	C/ Juan Brea, 10	Málaga	Art. 25, 35 RMRA
MA-154/93/M	Rtvos Torremolinós, S.L.	Maestro Guerrero, 8	Málaga	Art. 20, 21, 25, 38 RMRA
MA-155/93/M	Jovisur, S.L.	Ing: Torre Acosta, 1	Málaga	Art. 20, 25, 35, 38 RMRA
MA-158/93/M	Rtvos Tabasol, S.L.	Fernán Núñez, 2	Málaga	Art. 20, 25, 35, 38 RMRA
MA-160/93/M	Rtvos Hilera, S.A.	Carril Pacheco, 19	Málaga	Art. 25, 35, 38 RMRA
MA-161/93/M	Vallesory, S.L.	Benedicto Fernández, 15	Jaén	Art. 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-166/93/M	Comunicación Riva S.A.	Alcalde Orozco Poada, 16	Málaga	Art. 10.1 RMRA
MA-168/93/M	Aut. San Pedro, S.A.	Fuentesol, 19	San Pedro Alcántara	Art. 10 RMRA
MA-178/93/M	Núñez Ruiz, S.L.	México, 2	Málaga	Art. 38 RMRA
MA-179/93/M	Aut. Marino, S.L.	Manuel de Falla, 5	Granada	Art. 38 RMRA
MA-181/93/M	Néymarbel, S.L.	Torre Murciano, 32	Marbella	Art. 38 RMRA
MA-55/94/M	Fco Sánchez Postigo	Urb Serramar	La Cala del Moral	Art. 32 2/86
MA-56/94/M	Felipe León Quero	Fco de Goya, 3	Fuengirola	Art. 10 RMRA
MA-57/94/M	Felipe León Quero	Fco de Goya, 3	Fuengirola	Art. 10 RMRA
MA-75/94/M	Maq. A., S.A.	Ollerías, 77	Málaga	Art. 52 RMRA
MA-76/94/M	Rtvos Gallego Prieto, S.L.	Villafuerte, 33	Málaga	Art. 52 RMRA

Málaga, 8 de julio de 1994.- El Delegado, José M. López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las propuestas de Resolución formuladas, en los expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de las propuestas de Resolución formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa

que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Avda. Aurora, 57, de Málaga; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente	Persona o Entidad Denunciada	Domicilio	Localidad	Infracción	Sanción
MA-179/92/EP	Manuel Alcaraz Sánchez	C/ Andarax, 2, 6.º-A2	Málaga	Art. 26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-385/92/EP	Fco Jesús Jiménez Salinas	C/ Cánovas Castillo	Málaga	Art. 26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-484/92/EP	José Luis Burgueño Arroyo	C/ Cánovas Castillo	Málaga	Art. 26.e 1/92	25.000 ptas.
MA-491/92/EP	Pedro Alvarado Jiménez Pérez	Pintor Sorolla	Málaga	Art. 26.e 1/92	25.000 ptas.

Málaga, 8 de julio de 1994.- El Delegado, José M. López Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican providencias de incoaciones de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa de juego y espectáculos públicos.

Intentada sin efecto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley

30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de esta Delegación de Gobernación, Avda. de la Aurora, 57, de Málaga; pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo, a efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estime oportunas.

Expediente	Persona o Entidad Denunciada	Domicilio	Localidad	Infracción
MA-489/92/M	Victoria Báez Gracia	C/ Alazores, 2	Málaga	Art. 26.e) 1/92
MA-14/92/M	Carmelo Ferrer Pérez	C/ Jazmín, 6	Mijas	Art. 6, 25 2/86
MA-77/93/M	Málaga Estación, S.A.	Pz San Sebastián, 1	Antequera	Art. 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-112/93/M	Ocio Inversión, S.A.	Martínez Campos, 1	Málaga	Art. 20, 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-115/93/M	Tarcron, S.L.	Cortina del Muelle, 5	Málaga	Art. 25, 35, 38 RMRA
MA-279/92/M	Hnos Gallardo Franco, S.L.	Picos de Europa, 38	Málaga	Art. 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-134/93/M	Rivos Callejón, S.A.	C/ Almuñécar, 1	Granada	Art. 10.1 RMRA
MA-146/93/M	Costamatic, S.L.	C/ Salvador Postigo, 8	Fuengirola	Art. 20, 25, 35, 38 RMRA
MA-148/93/M	Rivos Moyano Madrid S.A.	Pje Valencia, 4	Málaga	Art. 25, 35 RMRA
MA-149/93/M	Rivos V2, S.L.	Alcalde Díaz Zafra, 26	Málaga	Art. 38 RMRA
MA-150/93/M	Todom, S.A.	C/ Séneca, 4	Málaga	Art. 25, 35 RMRA
MA-153/93/M	Martín Palma, S.L.	C/ Juan Breva, 10	Málaga	Art. 25, 35 RMRA
MA-154/93/M	Rivos Torremolinos, S.L.	Maestro Guerrero, 8	Málaga	Art. 20, 21, 25, 38 RMRA
MA-155/93/M	Jovisur, S.L.	Ing. Torre Acosta, 1	Málaga	Art. 20, 25, 35, 38 RMRA
MA-158/93/M	Rivos Tabasol, S.L.	Fernán Núñez, 2	Málaga	Art. 20, 25, 35, 38 RMRA
MA-160/93/M	Rivos Hilera, S.A.	Carril Pacheco, 19	Málaga	Art. 25, 35, 38 RMRA
MA-161/93/M	Vallesory, S.L.	Benedicto Fernández, 15	Jaén	Art. 25, 35, 38, 40 RMRA
MA-166/93/M	Comunicación Riva S.A.	Alcalde Orozco Poada, 16	Málaga	Art. 10.1 RMRA
MA-168/93/M	Aut. San Pedro, S.A.	Fuentesol, 19	San Pedro Alcántara	Art. 10 RMRA
MA-178/93/M	Núñez Ruiz, S.L.	México, 2	Málaga	Art. 38 RMRA
MA-179/93/M	Aut. Marino, S.L.	Manuel de Falla, 5	Granada	Art. 38 RMRA
MA-181/93/M	Newmarbel, S.L.	Torre Murciano, 32	Marbella	Art. 38 RMRA
MA-55/94/M	Fco Sánchez Postigo	Urb Serramar	La Cala del Moral	Art. 32 2/86
MA-56/94/M	Felipe León Quero	Fco de Goya, 3	Fuengirola	Art. 10 RMRA
MA-57/94/M	Felipe León Quero	Fco de Goya, 3	Fuengirola	Art. 10 RMRA
MA-75/94/M	Maq. A., S.A.	Ollerías, 77	Málaga	Art. 52 RMRA
MA-76/94/M	Rivos Gallego Prieto, S.L.	Villafuerte, 33	Málaga	Art. 52 RMRA

Málaga, 8 de julio de 1994.- El Delegado, José M. López Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de abril de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Término Municipal de El Ejido, promovido por Hnos. Hernández Navarro. (UA-12-SD). (PP. 1446/94).

Vista la Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptada en la sesión de fecha 17 de diciembre de 1993, que dice:

I. Aprobar definitivamente el presente Plan Especial de Reforma Interior condicionando la eficacia y la publicación de este acto a que el promotor preste la garantía

indicada en el artículo 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

II. Facultar la Vicepresidente de la Comisión para que publique el presente acuerdo en el B.O.J.A. una vez compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

Visto que ha sido presentada, ante el Ayuntamiento de El Ejido la garantía indicada en el art. 46.C) del Reglamento de Planeamiento.

Procede la publicación en el B.O.J.A., del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la UA-12-SD correspondiente a las Normas Subsidiarias de El Ejido, promovido por Hnos. Hernández Navarro.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-

Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 20 de abril de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán. V.º B.º El Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre periodo de Información Pública para la obra de Acondicionamiento de la carretera H-431, con acceso al puente internacional sobre el río Guadiana, en Ayamonte. (3-H-175).

Habiendo sido aprobado técnicamente el proyecto arriba referenciado, con fecha 22 de abril de 1994, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante un periodo de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en C/ José Nogales núm. 10.

Los propietarios afectados, así como organismos, corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 26 de julio de 1994.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

Término Municipal de Ayamonte

Finca núm.: 1

Propietario: D. Francisco Alvarez Morera

Naturaleza: Tierra calma

M² a expropiar: 168 m²

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

EDICTO sobre bases plaza Recaudador-Administrativo.

Don Antonio Ruiz Povedano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 1994, aprobó las bases para cubrir en propiedad una plaza de Recaudador-Administrativo, mediante concurso y convoca el mismo, de acuerdo y conforme a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE RECAUDADOR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de una plaza de Recaudador Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación. Las características de esta plaza son: Grupo, según art. 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase Cometidos Especiales, Número de vacantes: una. Denominación: Recaudador-Administrativo.

1.2) Al presente concurso le será aplicable la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de Materias Vigentes de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado y las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán ser dirigidas al señor Alcalde-Presidente, y habrán de hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda y que se compromete a prestar juramento o promesa, según las disposiciones vigentes.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias deberán adjuntar las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, con referencia a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. La documentación podrá presentarse en fotocopias compulsadas por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento o por cualquier otro fedatario público. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, y

serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de celebración del concurso.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal Calificador.

Estará constituido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º e) y f) del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, de la forma siguiente:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un representante designado por los trabajadores, con igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de convocatoria.

Un funcionario municipal de Carrera, designado por el Sr. Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el RD 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 11 de febrero de 1991.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Calificación del concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base séptima.

7. Baremo de méritos.

La valoración de los méritos se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Valoración de formación y perfeccionamiento.

A.1. Por la superación de cursos, encuentros, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario, organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros dependientes del mismo, Instituto Andaluz de Administración Pública, Facultad o Escuela Universitaria u otras Escuelas homologadas, Administración Autonómica o Administración Local que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 20 horas de duración ... 0,20 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración ... 0,25 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas de duración ... 0,50 puntos.
- Cursos de 61 a 80 horas de duración ... 0,75 puntos.
- Cursos de 81 a 100 horas de duración ... 1,00 puntos.
- Cursos de 100 a 200 horas de duración ... 1,50 puntos.
- Cursos de más de 200 horas de duración ... 2,00 puntos.

Aquellos cursos, encuentros, jornadas o seminarios, cuyo diploma o certificado acreditativo no exprese la duración de los mismos se puntuará a razón de 0,20 puntos.

Máximo: 2 puntos.

A.2. Por cada curso no incluido en el apartado anterior, siempre que los mismos hayan versado sobre Contabilidad, Informática, Gestión Administrativa y Recaudación: 0,15 puntos. Máximo: 0,50 puntos.

B) Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en puesto o plaza del Grupo D, de la Escala de Administración General, o de la Administración Especial, siempre que tenga relación con el puesto de trabajo objeto de concurso:

- Prestados en este Ayuntamiento 0,10 puntos.
- Prestados en otras Entidades Locales 0,05 puntos.

Máximo: 2 puntos.

C) Titulación académica.

Por poseer titulación académica:

- a) Doctorado 1,00 puntos.
- b) Título Universitario Superior 0,75 puntos.
- c) Diplomado Universitario 0,50 puntos.

Sólo se puntuará la titulación mayor, puntuándose sólo un título de cada apartado, caso de poseer el concursante más de uno.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, Consejerías correspondientes, o Unión Europea.

Máximo: 1 punto.

D) Experiencia.

Por haber desempeñado funciones de Aux. de Recaudación en esta Administración Local: 0,50 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses.

Por haber desempeñado funciones de Aux. de Recaudación en otra Administración Local: 0,25 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses.

Máximo: 2 puntos.

Por haber desempeñado en los dos últimos años el puesto de Recaudador de este Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que fuera la forma de nombramiento: 0,20 puntos por mes o fracción.

Por haber desempeñado en los dos últimos años el

puesto de Recaudador de otro Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que fuera la forma de nombramiento: 0,10 puntos por mes o fracción.

E) Otros méritos.

A. Por la realización de una Memoria programada: Máximo 3 puntos.

Dicha memoria deberá contener necesariamente el planteamiento y resolución de un supuesto práctico de Recaudación, planteado por el propio aspirante y resuelto apoyado en la legislación aplicable al supuesto planteado.

La presentación de la Memoria, que tendrá en todo caso carácter voluntario, se realizará al presentar la instancia para acceder al concurso.

B. Por otros méritos alegados y no recogidos en apartados anteriores, hasta el máximo de 1 punto a criterio del Tribunal.

La calificación total del concurso se obtendrá por la suma otorgada a cada uno de los méritos debidamente acreditados.

8. Relación de aprobados.

Terminada la valoración de méritos, el Tribunal propondrá, para su nombramiento, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopias simples junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso abierto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquél que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto para su nombramiento por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndole para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrados.

Una vez nombrado el concursante propuesto, éste deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de toma de posesión, los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de abril.

10. Motivación de la resolución del expediente.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en cuanto a la Resolución que se adopte en el procedimiento de selección deberá ser motivada.

11. Incidencias.

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo, le corresponde adoptar criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Alcaudete, 29 de junio de 1994.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63